

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Industria, 7,50 pias.; semestra, 15; año, 30
12 22,50 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo al importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil curso.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 30 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Siempre en adelante por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada línea.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los otros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL es halla de venta en la Imprenta del Hospicio.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios recibán esta BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los tres Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia. (Gaceta 22 marzo 1920).

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Contaduría.

Nombrado D. Pedro Contreras comisionado de apremios para perseguir los débitos que por Contingente provincial resulten, contra los Ayuntamientos deudores del cuarto trimestre del año en curso, plazos y débitos anteriores, han sido designados, a propuesta de dicho comisionado, como auxiliares, D. Agustín Fustiniana Galindo, D. Emilio Sesma Remacha, D. Vicente Ruiz Mercadal, D. Emilio Cabana de la Mata, D. Marino Marco Sampietro, D. Mariano Sanz Cutando y don Ciriaco Luesma Pina.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los pueblos interesados.

Zaragoza, 20 de marzo de 1920.—El Presidente, Javier Ramírez.

SECCION CUARTA

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

20 por 100 de propios del tercer trimestre de 1919-20.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación siguiente, no han remitido la certificación de propios del tercer trimestre de 1919-20 (meses de octubre, noviembre y diciembre) a pesar de la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL, núm. 264, correspondiente al día 7 de noviembre de 1918 y volantes remitidos a los Ayuntamientos.

Consecuencia de esto es la imposibilidad en que esta Administración se encuentra de liquidar las cantidades que al Tesoro corresponden por el 20 por 100 de impuesto y el consiguiente perjuicio que a los intereses generales ocasiona el no percibir con la oportunidad debida las sumas que por tal concepto correspondan al Tesoro.

Para evitar el daño indicado, he acordado conceder un plazo improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes negligentes cumplan el servicio, previniéndoles, que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado la imposición de la multa reglamentaria y envío de comisionados.

Zaragoza, 20 de marzo de 1920.—El Administrador de Propiedades e impuestos, Federico López.

Relación que se cita.

Ayuntamiento de Aguilón, Alforque, Ardisa, Azuara, Cervera, Farlete, El Frago, El Frasno, Gallur, Lagata, Leciénena, Luna, Manchones, María, Mediana, Moneva, Monterde, Muel, La Muela, Nigüella, Plenas,

Pomer, Samper del Salz, San Mateo de Gállego, Tobed, Torralba de Ribota, Torrellas, Torrijo, Trasobares, Valmadrid y Velilla de Jiloca.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. M. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordada la confección de dos uniformes de verano (traje y gorra) con destino a igual número de cobradores de la Caja, se abre público concurso por plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que dentro de dicho término los industriales que deseen tomar parte en el mismo puedan formular sus proposiciones, entregándolas, bajo sobre cerrado, en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal.

Zaragoza, 17 de marzo de 1920. — Por acuerdo de S. E., M. Berdejo. — V.º B.º — El Alcalde, Pablo Calvo.

Comisión de Quintas de la Sección del Pilar.

D. Pío Hernando Aceña, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección del Pilar de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Angel Baquedano Calejero, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Jesús, mozo del actual reemplazo por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y cinco en relación con el ochenta y tres del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Angel Baquedano Calejero.

Edad 57 años, estatura regular, color sano, pelo castaño, boca regular, barba ceñrada; señas particulares ninguna; pertenecía cuando desapareció, hace quince años, al Instituto de Carabineros.

Zaragoza, 17 de marzo de 1920. — El Presidente, Pío Hernando.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado los Sres. Octavio y Félez la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Urrea, número 22, con destino a su industria de imprenta, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de marzo de 1920. — El Alcalde, Pablo Calvo.

SECCION SEXTA

Aldehueta de Liestos.

El padrón de edificios de esta villa y lista cobratoria del mismo para el año 1920-21, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos consiguientes.

Aldehueta de Liestos, 18 de marzo de 1920. — El Alcalde, Claudio Vallestín.

Ambel.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, se hallará expuesto al público el padrón de cédulas personales de esta villa, para el año económico 1920-21, donde podrá ser examinado libremente y presentar reclamaciones.

Ambel, 21 de marzo de 1920. — El Alcalde, Juan Lajusticia.

Boquiñeni.

El repartimiento general girado conforme al artículo 138 de la ley Municipal para cubrir la pérdida que resultó en el año 1918, en la compra de trigo que el Ayuntamiento y Junta local de subsistencias hizo para atender a las necesidades de pan del vecindario, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Boquiñeni, 18 de marzo de 1920. — El Alcalde, Manuel Solsona.

Cimballa.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento y Juzgado municipal. La primera con la dotación anual de 750 pesetas que se abonarán por trimestres vencidos, y la otra con los derechos de arancel.

Las solicitudes se admiten en esta Alcaldía en el plazo de quince días.

Cimballa, 20 de marzo de 1920. — El Alcalde, Jerónimo Alvaro.

Embíd de Ariza.

Por el tiempo reglamentario, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y al objeto de oír reclamaciones, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para el año 1920-21:

Reparto de rústica y pecuaria, listas cobratorias de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de cédulas personales.

Embíd de la Ribera, 17 de marzo de 1920. — El Alcalde, P. O., Tomás Miranda, Secretario.

Grisel.

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación, se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de edificios y solares, padrón de cédulas personales y matrícula industrial.

Grisel, 17 de marzo de 1920. — El Alcalde, Miguel Ramírez.

La Almolda.

Durante los plazos reglamentarios quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de reclamación, los documentos siguientes:

Repartos de contribución de rústica y pecuaria y listas cobratorias, ídem de urbana, padrón de la matrícula industrial e ídem de cédulas personales.

La Almolda, 18 de marzo de 1920. — El Alcalde, Rafael Olona.

La Almuñia.

A los efectos reglamentarios de reclamación se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, para el año 1920-21:

Presupuesto municipal ordinario, por quince días; repartimiento de la contribución rústica y urbana, por ocho días; matrícula industrial y padrón de carruajes de tujo, por diez días.

La Almuñia, 18 de marzo de 1920. — El Alcalde, José Lázaro.

Las Cuerlas.

Desde el día 12 del corriente se halla terminado el presupuesto municipal ordinario para su ejercicio de

1920-21, y expuesto al público para oír reclamaciones por el tiempo reglamentario desde la expresada fecha.

Las Cuerlas, a 12 de marzo de 1920.—El Alcalde, José Obón.

Leciñena.

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Reparto de la contribución rústica y pecuaria, el padrón por urbana y el de cédulas personales.

Leciñena, 18 de marzo de 1920.—El Alcalde, José Albero.

Lucena de Jalón.

En el día 28 de actual y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, impuesto como obligatorio para el año económico de 1920-21, bajo el tipo en alza de ochocientas pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo antes expresado.

Lucena de Jalón, 17 de marzo de 1920.—El Alcalde, Ricardo Monreal.

Mara.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallará expuesto el padrón de cédulas personales formado para el año económico de 1920-21, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Mara, a 18 de marzo de 1920.—El Alcalde, Francisco Leciñena.

María de Huerva.

Por los respectivos tiempos reglamentarios se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el año 1919-20:

Presupuesto municipal ordinario.

Repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Durante el expresado tiempo podrán interponerse reclamaciones contra los mismos.

María de Huerva, a 10 de marzo de 1920.—El Alcalde, P. O., Anselmo Ibáñez.

Mainar.

Por término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el año económico 1920-21, a los efectos de examen y reclamación.

Mainar, 15 de marzo de 1920.—El Alcalde, Pablo Lorente.

Maleján.

Durante el tiempo reglamentario y al objeto de oír reclamaciones, se hallarán expuestos al público, en esta secretaría, los documentos siguientes:

Repartimiento de rústica y pecuaria; el de urbana, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial.

Maleján, 1.º de marzo de 1920.—El Alcalde, Timoteo Navarro.

Miedes.

A los efectos legales y durante los plazos reglamentarios, se hallarán expuestos en la secretaría del Ayuntamiento, formados para el próximo año 1920-21, los siguientes documentos:

Reparto de contribución rústica y pecuaria, por ocho días.

El padrón de edificios y solares, por quince.

Matrícula industrial de subsidio, por diez, y

El padrón de cédulas personales.

Miedes, 14 de marzo de 1920.—El Alcalde, Pablo Aldanas.

Morata de Jiloca.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento en el día 7 del actual, el mozo Isidro Sánchez Sanz, número 7 de este reemplazo, hijo de Pascual y Petronila, ignorando su paradero, según manifestación de sus padres, y no habiendo podido ser citado personalmente por haberse ausentado de la población hace siete meses próximamente, por el presente edicto se le cita de comparecencia ante este Ayuntamiento para el día 28 del que cursa y hora de las diez, al objeto de ser tallado, reconocido y vacunado y alegar los motivos que tuviera para eximirse del servicio de las armas, en la inteligencia, de que si lejare de comparecer en dicho día, le parará los perjuicios consiguientes.

Morata de Jiloca, 18 de marzo de 1920.—El Alcalde, Emilio Martínez.

Munébrega.

El día 28 del mes actual, a las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el arriendo en pública subasta del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas para el próximo año económico, comprendido desde el 1.º de abril de 1920 a 31 de marzo de 1921, con sujeción al pliego de condiciones obrante en la secretaría del Ayuntamiento.

Munébrega, 15 de marzo de 1920.—El Alcalde, Pascual Bueno.

Pinseque.

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, por el plazo de ocho días, todo vecino y hacendado forastero presentará en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones juradas de todas las utilidades que tengan en este término municipal, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 13 de septiembre de 1918, con el fin de que la Junta de evaluación pueda llevar a efecto la formación del repartimiento general en sus dos partes personal y real para cubrir el cupo del Tesoro y el déficit del presupuesto para 1920-21, haciendo constar que el que no lo verifique en el tiempo fijado, se considerará conforme con las utilidades que asignen las Comisiones, sin derecho a reclamar contra la evaluación que se le haga.

Pinseque, 21 de marzo de 1920.—El Alcalde, Domingo Bernal.

Pintano.

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público, en la secretaría de esta Corporación, los documentos siguientes para 1920-21:

Repartimiento de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, matrícula industrial, padrón de cédulas personales y el presupuesto municipal ordinario.

Pintano, 14 de marzo de 1920.—El Alcalde, Esteban Soterías.

Santa Enlalia de Gállego.

Por el tiempo reglamentario quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas laborables y a los efectos de reclamación, los documentos que se mencionan a continuación, confeccionados para el próximo año económico de 1920-21:

Repartos de territorial y lista cobratoria.

Padrón de edificios y solares y lista cobratoria.

Matrícula industrial y factura.

Padrón de cédulas personales y lista cobratoria.

Presupuesto municipal.

Santa Eulalia de Gállego, a 15 de marzo de 1920.—
El Alcalde, José Lafuente.— El Secretario, Ramón
Pérez.

Sástago.

El arriendo en pública subasta de los derechos del
macelo y del arbitrio de pesas y medidas de esta villa
en el año de 1920-21, tendrá lugar en las Casas Con-
sistoriales, a las diez de la mañana el primero, y a las
once el segundo del día 30 del actual, con arreglo al
pliego de condiciones que se halla expuesto al público,
en la secretaría del Ayuntamiento.

Sástago, 18 de marzo de 1920.—El Alcalde, Santia-
go Villanueva.

Los cargos de Inspector de carnes y el de Practi-
cante de esta villa, se hallan vacantes; el primero, por
dimisión del que lo desempeñaba, y el segundo, por
defunción. La dotación de los mismos es la de 500 pe-
setas anuales el primero, y 140 el segundo; pagaderas
por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Para la provisión de los mismos se abre un concurso,
por término de treinta días, durante los cuales se pre-
sentarán en la Alcaldía las solicitudes de los aspirantes;
debiendo acreditar los mismos que reúnen las condi-
ciones legales para su desempeño.

Sástago, 19 de marzo de 1920.—El Alcalde, Santiago
Villanueva.

En la secretaría del Ayuntamiento de esta villa y
por el tiempo que se dirá, se hallan expuestos al pú-
blico, los documentos siguientes:

Por quince días, matrícula industrial y de comercio,
padrón de carruajes de lujo y padrón de cédulas per-
sonales.

Por ocho días, repartimiento de la contribución
rústica y pecuaria y lista cobratoria de edificios y so-
lares.

Sástago, 19 de marzo de 1920.—El Alcalde, Santiago
Villanueva.

Sos

D. Amancio López de Artieda Legarre, Alcalde cons-
titucional de esta villa;

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Eduardo
Compains Pérez, hijo de Ciriaco y Francisca, de treinta
y siete años de edad, soltero, vecino que fué de esta
localidad, de la que se ausentó en el año 1908, para
que comparezca ante mi autoridad o la del punto don-
de se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul
español, a fines relativos al servicio militar de su
hermano.

Sos, 16 de marzo de 1920.—El Alcalde, Amancio
López.

Undués Pintano.

Durante los plazos reglamentarios y a los efectos de
reclamaciones, quedan expuestos al público, en la se-
cretaría del Ayuntamiento, los documentos que se ex-
presan, confeccionados para el ejercicio económico de
1920-21.

Presupuesto municipal ordinario, padrón de edificios
y solares, repartimiento de territorial, matrícula in-
dustrial y padrón de cédulas personales.

Undués Pintano, 13 de marzo de 1920.— El Alcal-
de, Miguel Jiménez.

Villarroya de la Sierra.

Se halla expuesto al público, en la secretaría, por
espacio de ocho días hábiles, a los fines procedentes, el
padrón de la contribución de edificios y solares de este
término, para el año de 1920-21.

Villarroya de la Sierra, 11 de marzo de 1920.— El
Alcalde, Agustín Espiago.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de
instrucción de la villa y partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades
pecuniarias impuestas a Narciso López Millán en causa
que se le siguió en este Juzgado sobre hurto, se sacan
a la venta en primera subasta pública y por el tipo de
su tasación, los bienes que le fueron embargados a las
resultas de la indicada causa, sitos en término munici-
pal de Ariza, los cuales se hallan en poder del deposti-
tario Antonio Moros Cambronero y que a continuación
se describen.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este
Juzgado el día diez y seis de abril próximo, a las doce
de su mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá
de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado,
o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en
efectivo del tipo de tasación de los bienes que se pre-
tenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licita-
dor alguno; que no se admitirá postura que no cubra
por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta;
que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un
tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de pro-
piedad de los bienes subastados.

Bienes que se subastan.

Una bodega y lagar, con seis alquezadas, sita en
la partida de la Caba; lindante al frente camino, dere-
cha lagar de José Ramírez Móngé, izquierda lagar de
Dolores Vela y espalda bodega de Narciso Gil Navarro;
tasada en mil setecientas pesetas.

Un carro: tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

Los arreos de un carro: tasados en diez pesetas.

Una cuba, de cabida seis alquezadas: tasada en
treinta pesetas.

Un burro pequeño, pelo blanco, de más de siete
años: tasado en ciento veinticinco pesetas.

Dado en Ateca, a diez y seis de marzo de mil nove-
cientos veinte.—Francisco P. de Mena.—El Secretario
judicial, Teodosio Aznar.

Zaragoza—San Pablo.

Cédula de requerimiento.

Según lo acordado por el Sr. Juez de primera ins-
tancia del distrito de San Pablo de esta ciudad en pro-
videncia de nueve del actual, dictado en diligencias
para llevar a cumplimiento el convenio celebrado en
autos sobre concurso voluntario de acreedores de don
Santiago Azara Sieso, se requiere a los herederos inde-
terminados del Sr. Azara, para que dentro de seis días
presenten en la secretaría del infrascrito los títulos de
propiedad de las fincas embargadas como de la propie-
dad de D. Santiago Azara; apercibidos de que, si no lo
verifican, les parará el perjuicio procedente en derecho.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta pro-
vincia a fin de que sirva de requerimiento a los here-
deros del citado D. Santiago Azara Sieso, expido la
presente en Zaragoza, a quince de marzo de mil nove-
cientos veinte.— El Secretario, Manuel Serrano.

Imprenta del Hospicio.